

PARIDAD DE GÉNERO EN ÁMBITOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA (N° 27.412)

¿De qué se trata?

Esta ley tiene como objetivo establecer los criterios para la oficialización de listas para los cargos de senadores/as nacionales, diputados/as nacionales y parlamentarios/as del Mercosur. Dichas listas deben integrarse ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde la primera persona candidata titular hasta la última persona candidata suplente. Esto implica que no solo la mitad de las listas deben ser integradas por mujeres, sino que deben cumplir con el requisito de la alternancia desde la primera persona candidata titular hasta la última suplente.

A su vez, establece que en caso de muerte, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de la persona legisladora (senadores/as nacionales, diputados/as nacionales y parlamentarios/as del

Mercosur) la sustituirán las personas candidatas del mismo sexo que le sigan en la lista según el orden establecido.

Por último, establece que los partidos políticos en su organización deberán cumplir con la paridad de género sin necesidad de cumplir con la alternancia.

¿Para quienes?

Esta Ley busca el acceso y participación de las mujeres en el Honorable Senado de la Nación, Honorable Cámara de Diputados de la Nación y Parlamento del Mercosur, que puedan ser elegidas (representación descriptiva). Por su parte, permite que el Congreso y el Parlamento del Mercosur cuenten con presencia de mujeres en las bancas y con ello se contribuya a la igualdad de género (representación sustantiva).

Por último, le da la posibilidad a la ciudadanía de poder votar a esas mujeres que conforman las listas.

¿Cómo acceder?/más información

¿Dónde denunciar?

Si estas inscripta en el padrón electoral de un distrito tenes el derecho de impugnar ante la Justicia Electoral a cualquier persona precandidata o candidata cuando no se cumpla con lo estipulado en la Ley de Paridad o su Reglamentación.

https://www.electoral.gob.ar/nuevo_legislacion/mujer.php

→ Normas relacionadas